



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.452.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **4.888**, de fecha 02 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **089/2022**, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Decreto Alcaldicio N° **5.175**, de fecha 15 de septiembre de 2022, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° **089/2022**, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Decreto Alcaldicio N° **5.884**, de fecha 19 de octubre de 2022, que adjudica a "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", la Propuesta Pública N° **089/2022**, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" con fecha 02 de noviembre de 2022; Decreto Alcaldicio N° 6.581, de fecha 21 de noviembre de 2022, que aprueba el contrato con "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° **089/2022**, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Acuerdo N° **265**, tomado en la 36ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de 16 de diciembre de 2022, con ausencia justificada del Alcalde de la comuna, en su calidad de Presidente del Concejo y de la Concejal Alejandra Becerra Cantillano, y e voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la contratación directa con el proveedor Gestión y Negocios DL2 Spa., con el fin de que ejecute el mejoramiento de la infraestructura de los Establecimiento Educaciones de la comuna de Alto Hospicio denominado "Escuela de Lenguaje Oasis del Saber" y "Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II de Alto Hospicio"; Memorando N° **1.478**, de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", para que ejecute los trabajos denominados "Conservación Escuela de lenguaje Oasis del Saber, Comuna de Alto Hospicio"; La Dirección de Servicios Traspasados, por medio del Área de Educación Municipal, postula al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública** (en adelante FAEP), programa perteneciente al Ministerio de Educación, el cual tiene por objetivo apoyar la gestión educativa de los establecimientos municipales de Chile. Así, a través de sus direcciones de educación, los municipios presentan planes relativos al desarrollo y desempeño escolar. Estos planes, se enmarcan en áreas como mejoramiento de infraestructura, renovación de equipamiento educativo y mobiliario, aumento de matrícula, normalización de establecimientos, inversión en recursos pedagógicos, apoyo a estudiantes, fortalecimiento de cultura y deporte, entre otras cosas; La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **Gestión y Negocios DL2 Spa.**, el cual, de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la

propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$37.079.400 (Treinta y Siete Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos) impuestos incluidos; Los mejoramientos consideran la reposición del comedor de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, el cual, debido a los niveles de salinidad de los suelos en Alto Hospicio, y producto de una fuga de agua en el sector del comedor del recinto, provocó un socavón que dañó la estructura desde sus fundaciones, por este motivo la Dirección de Obras Municipales y fundado en informe técnico elaborado por los profesionales de la unidad, ordenaron la demolición de ese sector. En consideración a lo anterior, los trabajos a realizar consisten en la demolición, preparación del terreno y la reposición de las nuevas dependencias, todo bajo la normativa actual de construcción para terrenos con alto porcentaje salino; En virtud de lo anterior, cabe señalar que, se mantiene contrato vigente con el proveedor, el cual se adjudicó la propuesta pública N° 089/2022 denominada "Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio", bajo ID Mercado Público N° 3447-153-LQ22, oficializada a través de Decreto Alcaldicio N°6.581/2022, el cual aprueba el contrato suscrito con el proveedor con fecha 02 de noviembre del 2022; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" RUT 76.251.489-3, representada por Guillermo Castillo García,

Comuna de Alto Hospicio, para que ejecute los trabajos denominados "**Conservación Escuela de lenguaje Oasis del Saber, Comuna de Alto Hospicio**", en el marco del "Mejoramiento en la infraestructura de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", por un monto de \$37.079.400 (Treinta y siete millones setenta y nueve mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos.

3.- Para lo anterior, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendidas a la orden de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6. La entrega de la garantía será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrán suscribirse el anexo del contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dichas garantías. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase las boletas de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración el **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- En relación al **plazo de los servicios conexos** estos regirán desde la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo de Contrato y mientras se encuentre vigente el Contrato Primitivo que dio origen.

6.- El contrato es cuestión, en general, deberá regirse por las mismas condiciones dispuestas para el contrato primitivo suscrito y derivado de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 089/2022, ID Mercado Público N° 3447-153-LQ22, esto es, 14 de mayo del 2023.

7.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante fondos de la **Dirección de Educación Pública, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.**

8.- Los gastos asociados a los trabajos en la **Escuela de Lenguaje Oasis del Saber**, deberán imputarse a la Cuenta N° 215-22-06-001-002 denominada "Mantenimiento y Reparación Edificaciones, FAEP".

9.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Secoplac
Jurídico



Multicultural